

MARTES, 28 DE AGOSTO DE 2012 - BOC NÚM. 166

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

CVE-2012-11482 *Notificación de actos administrativos en expedientes de retirada de vehículos de la vía pública. Expediente 215/12 y otros.*

Incoados por este Ayuntamiento diversos expedientes de retirada de vehículos de la vía pública por infracción tipificada en la Ley 10/98 de Residuos Sólidos Urbanos, artículo 34.3 B, mediante el presente se procede a someter a publicación los diversos actos administrativos llevados a cabo, al haber sido imposible llevar a cabo la notificación personalmente, todo ello a los efectos de lo regulado en el artículo 59 de la LRJ-PAC 30/92, y sin perjuicio de actos complementarios llevados a efecto para intentar la puesta en conocimiento de los interesados:

Nº EXPTE.	INTERESADO	MATRÍCULA VEHÍCULO	ACTO OBJETO DE PUBLICIDAD
215/12	<i>Sistemas Iconsa para la Construcción, S.L</i>	5281-CH	<i>Comunicación plazo retirada del vehículo</i>
85/09	<i>Don Fernando Eguskiza Mota</i>	BI-8351-BU	<i>Archivo de expediente</i>
105/11	<i>Don Ramiro Pérez Señor</i>	O-3241-BW	<i>Archivo de expediente</i>
618/11	<i>Don Teodor Lelic</i>	S-4288-O	<i>Archivo de expediente</i>
672/11	<i>Don Aitor de los Reyes Martínez</i>	9565-DLV	<i>Archivo del expediente</i>
217/12	<i>Don Ignacio María Madariaga Zamalloa</i>	BI-4302-CD	<i>Archivo de expediente</i>
294/12	<i>Don Iván Garay Carreño</i>	8472-FZB	<i>Archivo de expediente</i>

En cuanto al archivo de expediente suponen acuerdos definitivos contra los que procederá recurso de reposición potestativo por plazo de un mes ante la Alcaldía, tras el cual podrá interponerse recurso contencioso-administrativo por plazo de dos meses, sin perjuicio de la posibilidad de interponer directamente este último recurso por plazo de dos meses.

En los casos de comunicación de retirada de vehículo, los interesados dispondrán de un plazo de quince días para la presentación de alegaciones en defensa de sus derechos e intereses legítimos, revistiendo tales actos objeto de publicación naturaleza de trámite por lo cual contra los cuales no cabrá recurso de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la LRJ-PAC 30/92, sin perjuicio de la invocación de las causas de nulidad o anulabilidad reguladas en los artículos 62 y 63 del mismo cuerpo legal.

Laredo, 13 de agosto de 2012.

El alcalde presidente,
Ángel Vega Madrazo.

2012/11482

CVE-2012-11482